



Dos reales

REPUBLICA PERUANA.

Selio tercero para los años de
1829 y 1830.

D. José Sorza, Diputado del com.^o

D. José Sorza, Situado con tienda en el Portal de Botoceros, ante V. S. conforme a derecho parecio y digo: que sin embargo de una economia positiva con que me he manejado; la actividad y buena intelig. q. he observado en los negocios y especulaciones Comerciables: Sin embargo buelbo aducir de la actividad y asistacion con que he procurado diligenciar alguna utilidad en mi fin, las Circunstancias y Cistudas del presente tiempo como igualmente las Contribuciones anteriores de una guerra destructora, males que desafortunadam.^{te} los consuen todos. Esta reunion buelbo a repetir de contrastes me obligan a hora a formar la presente mocion solicitando por ella que mis acredores se dignen considerarme esperas por el plazo de cinco años. Esta durvencia me es de inaciado sensible y reciente ami caracter y delicadesa. No podia presumir jamas de que llegase este caso por que mi opinion bien recibida en el publico, mi arreglado comportam.^{te} y mi asistada industria pareci que no podian situar me en la presente necesidad; pero ello sucedio por Vason de la decadencia en que se alla el Comercio. El Plan que acompaño demuestra que mis deudas actuales adicienden ala suma de veinte y quat.^o mil Procientos quarenta y cinco y. de los Señores Acredores numerados en dho. Plan. Las deudas Activas y Cpsistencias con que me allo importan Trece mil setecientos diez y. dos y medio y. El defice pues que se advierte, si los S. S. Acredores considerienden con las esperas que solicito y he imploro de ellos, protesto y ofresco dentro del termino pedido cubrir las ourradam.^{te} Pareci que soy digno de que se me mire con consideracion por quanto mis quebrantos no proceden de fraude, dolo, o mala Verasion. La plaga gen.^l que ha contagiado a todas las negociaciones me ha comprendido ami de lleno: Vaso de estos principios notoriamente ciertos.

TC
CAJ. 9
Doc. 53
Fol. 3

A V. S. Sup. se Sirva haver por presentada la demonstracion o plan
indicativo que acompanya y en su consecuencia mandar se site
alos S. S. Herederos nominados en el p.º dia que tenga ha-
vien señalar, esperando que V. S.º contribuya por su parte
con la prudencia que le distingue, aque seme consideran dhas. Es-
perar como confiadamente lo aguardo de la Universidad de
mis citados Herederos.

José Lozada

Simas Masas 28 de Abril 1829.

Señor presidente de la reunion q. se expresa, y se tubicaria; citense
alos accioneros a q. se refiere, para que concurran pací-
ficamente el Sábado veinte, y uno del corriente alas cin-
co de la tarde, y tratar sobre la mozostrada q. solicita
esta para terminarse y dividirse con el Sr. Masas

Masas

José Eudoro de Sutil

Seguidam.ª hue saber el antecedente Decreto a D.ª José Lozada
de que certifico —

Sutil

Y montinanti cite para el fin y objeto a q. se refiere dicho De-
creto a D.ª Simon de Larrañaga de que certifico —

Sutil

Y montinanti cite y el propio efecto a V.ª y Compañia
de que certifico —

Sutil

Y luego montinanti hue otra citacion como las anteriores
ad.ª Bernasconi Gordillo, y Compañia de que certifico —

Sutil

Conmutivamente hue otra citacion como las que quedan

Dos reales



REPUBLICA PERUANA

Sello tercero para los años de 1829 y 1830.

tas ad. Francisco Reyna de que certifico —

Sello

En dicho dia mes, y año citè para el propio efecto ad. Manuel de Vila de que certifico —

Sello

En veinte de dicho mes, y año citè para el efecto aq. se refiere el antecedente Decreto ad. Guillermo Robinas, de que certifico —

Sello

Seguidamente citè para el propio efecto a D. Bartolomé Bruen de que certifico —

Sello

Incontinenti hinc otra citacion como las precedentes a D. Manuel Carrion de que certifico —

Sello

Y luego incontinenti citè para el propio efecto a Juan Obregon y compania de q. certifico —

Sello

Consecutivamente hinc citacion al representante de la casa de Santiago, a D. Hijo de que certifico —

Sello

En dicho dia mes, y año citè por medio de iguala ad. Tomas Cabrera, la misma que recibio, y con

— *Escritura de la venta de terrenos, seg. cat. 1829 y 1830*

Don Pedro

REPUBLICA PERUANA

Escrito tercero para los años de

1829 y 1830



[Faint, mirrored bleed-through text from the reverse side of the page, including phrases like 'Escrito primero', 'Escrito segundo', and 'Escrito tercero'.]

Demostracion, ó Plan indicativo de lo que estoi deviendo en el día; de lo que me deben a mi, y de lo que tengo Existente Pesos. R.

E. Al Sr. D. Bartolome Brunt	6.718,,	}	24.349,,
E - Al Sr. Rubinet	2.103,,		
E - Al Sr. D. Modesto y Compañia Notario	2.058,,		
Al Sr. Larrainza	292-6,		
E. Al Sr. Oñate	2.301,,		
Al Sr. D. Manuel Carrion	1.000,,		
E. Al Sr. D. Juan Neyman	2.370-2,		
E. Al Sr. Plomas y Comp ^a	1.012,,		
Al Sr. D. Tomas Cabrera, todo de una fianza	1.400,,		
E - Al Sr. Orien	2.491,,		

Existencias.

En la tienda	12.358-2,	}	19.710-2,
En varias dependencias, ó deudas	1.351,,		
En unas prendas	51,,		

Recibo . . . Pesos. 10.699-5,

Lima, Mayo 17. 1829.

Jose Lardizabal

A. J. Fran. Meyna. Comp^a

— 000 675 —